



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 67 -2024-GRA/GR

Huaraz, 22 OCT. 2024



firmado digitalmente por:
MIEGA BRITO Fabian Koki FAU
30689019 hard
Ivo: Soy el autor del documento
1a: 22/10/2024 10:35:48-0500

VISTO:

El Oficio N° 000346-2024-SERNANP/J-SGD, de fecha 12 de setiembre de 2024; el Oficio N° 0162-2024-GRA/GRRNGA, de fecha 01 de octubre de 2024; el Informe Legal N° 625-2024-GRA/GRAJ, de fecha 11 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 000346-2024-SERNANP/J-SGD, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Jefatura del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), dirigida al Gobernador Regional de Ancash, realiza la invitación a participar del evento titulado **“Áreas de Conservación Regional: Claves para la Conectividad y Restauración de Paisajes hacia un futuro sostenible”**, que se llevará a cabo en el marco de la COP16 de Biodiversidad a realizarse en la ciudad de Cali, Colombia, el día 31 de octubre 2024, a horas 9.00 am en el Pabellón Perú de la COP 19, con la finalidad de destacar el rol fundamental de los gobiernos regionales en la conservación de la biodiversidad y la promoción del desarrollo sostenible a través de las Áreas de Conservación Regional (ACR) así como su aporte a la meta 30X30; remarcando que la presencia y liderazgo del representante del Gobierno Regional de Ancash, serán claves para resaltar la importancia y los desafíos en el marco de un futuro biodiverso, construir una visión compartida y fortalecer las estrategias regionales para la conservación y el desarrollo sostenible, permitiendo asegurar que los retos y oportunidades de la región Ancash, sean representados en esta plataforma del evento internacional con aliados estratégicos;

Que, mediante Oficio N° 0162-2024-GRA/GRRNGA, de fecha 01 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ancash, en virtud de la invitación contenida en el Oficio N° 000346-2024-SERNANP/J-SGD, solicita se realice el trámite para la autorización de viaje a la ciudad de Cali, Colombia, a la Vice Gobernadora del Gobierno Regional de Ancash, por disposición de la Alta Dirección, precisando a su vez que la citada Gerencia, viene elaborando el expediente técnico para la conservación de dos áreas de conservación regional Champará y Huallanca, contribuyendo con este proceso en la meta de conservación de zonas terrestres, marinas y costeras a nivel mundial, como parte del cumplimiento de los

objetivos de desarrollo sostenible; precisando que la participación del Gobierno Regional de Ancash en la COP16 ofrece varios beneficios a estos proyectos, como:

1. **Visibilidad y Reconocimiento a nivel global:** El cual puede ayudar a destacar sus esfuerzos y compromisos con la diversidad biológica, en especial en la administración de áreas de conservación regional.
2. **Identificar fuentes de acceso a financiamiento y recursos:** La conferencia ofrece la oportunidad para acceder a fondos y recursos para proyectos ambientales.
3. **Establecimiento de redes y colaboraciones:** La COP16 reúne a actores clave de todo el mundo, incluidos otros gobiernos, organizaciones no gubernamentales, empresas y expertos. Participar en el evento permite al Gobierno Regional establecer redes y colaboraciones.
4. **Aprendizaje y capacitación:** El GRA podrá aprender de las mejores prácticas y experiencias de otros gobiernos y regiones. Esto puede proporcionar conocimiento valiosos y herramientas para enfrentar desafíos relacionados a la diversidad biológica.
5. **Desarrollo de Políticas y Estrategias:** La conferencia brinda la oportunidad de influir en el desarrollo de políticas internacionales y regionales. Los Gobiernos Regionales pueden compartir sus desafíos y soluciones, contribuyendo a la formulación de estrategias y acuerdos internacionales.

Que, asimismo se precisa en el Oficio N° 0162-2024-GRA/GRRNGA, que el costo del viaje será cubierto por los organizadores y no representará gastos al Gobierno Regional de Ancash, constituyendo una oportunidad estratégica para mejorar el desarrollo ambiental de la Región;

Que, estando al pedido de autorización de viaje al exterior, para la Vicegobernadora Regional de Ancash, es preciso tener en cuenta lo regulado en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, el cual establece que:

"10.1 Durante el año fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 horas o cuando la estancia sea menor a 48 horas.

La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias."

Que, por su parte el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos para el caso de viajes al extranjero que no ocasionen gasto al Estado, señala que requieren contar con la Autorización mediante Resolución del Titular del Pliego;

"Artículo 11.- Autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado
Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente.

En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el titular del sector correspondiente.

No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo".

Que, ahora bien, estando a que se requiere la participación del Gobierno Regional en la COP16, corresponde al Gobernador Regional de Ancash, en su condición de Titular de la Entidad, participar de dicha actividad internacional; sin embargo, la mencionada participación puede ser delegada en la persona de la Vicegobernadora Regional, a fin de que participe del evento en representación del Gobierno Regional de Ancash, esto, en atención a la disposición contenida en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, que establece que el Vicegobernador Regional "(...) *Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador (...)*";



Que, en tal virtud, existiendo la posibilidad de delegación a la Vicegobernadora Regional, Angelly Milagritos Epifanía Chávez, para que represente al Gobierno Regional de Ancash en la COP16, también corresponde autorizar su viaje al exterior del país con estos fines, circunstancia que no irrogará ningún gasto al Gobierno Regional, pues serán cubiertos en su totalidad por los organizadores del evento, además que su participación, conforme a lo indicado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; teniéndose en cuenta además, que la participación en el COP16 ofrece varios beneficios en la elaboración del expediente técnico para la creación de dos áreas de conservación regional, Champará y Huallanca, lo que contribuirá en la meta de conservación de zonas terrestres, marinas y costeras a nivel mundial como parte del cumplimiento con los objetivos de desarrollo sostenible;

Que, estando al Informe Legal N° 625-2024-GRA/GRAJ, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, que opina sobre la procedencia de que el Titular de la Entidad efectúe la delegación a la Vicegobernadora Regional y, a su vez, apruebe la autorización de su viaje al exterior del país, a fin de que en representación del Gobierno Regional de Ancash participe en la COP16, que se llevará a cabo en la ciudad de Cali, Colombia, para cuyos efectos se tendrá como fecha de salida el 29 de octubre de 2024 y fecha de retorno el día 02 de noviembre de 2024, no irrogándose mayores gastos al Gobierno Regional de Ancash, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° inciso d) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; así como del artículo 13° y 14° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash; y la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a la Vicegobernadora Regional de Ancash, **ANGELLY MILAGRITOS EPIFANÍA CHÁVEZ**, la representación del Gobierno Regional en el evento titulado “**Áreas de Conservación Regional: Claves para la Conectividad y Restauración de Paisajes hacia un futuro sostenible**”, que se llevará a cabo en el marco de la COP16 de Biodiversidad, a realizarse en la ciudad de Cali, Colombia, el día 31 de octubre 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Vice Gobernadora Regional de Ancash, **ANGELLY MILAGRITOS EPIFANÍA CHÁVEZ**, el viaje a la ciudad de Cali, Colombia, a fin de que en representación del Gobierno Regional de Ancash, participe en calidad de invitada en el evento titulado “**Áreas de Conservación Regional: Claves para la Conectividad y Restauración de paisajes hacia un futuro sostenible**”, que se llevará a cabo en el marco de la COP16 de Biodiversidad; teniéndose como fecha de salida al exterior del país el 29 de octubre de 2024 y como fecha de retorno el 02 de noviembre del 2024, para los efectos antes indicados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vice Gobernadora Regional de Ancash que a su retorno proceda a realizar una réplica de las experiencias adquiridas en la ciudad de Cali, Colombia, a los funcionarios del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRYTO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2024 10:37:03-0500

